

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/CER/GCM/SJAWRA

Modifica convenio de transferencia de
Recursos de Continuidad Folio N°04-143-2014

RES. EXENTA: N° 003037

SANTIAGO, 14 MAY 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.713 de Presupuesto para el Sector Público año 2014; Decreto Supremo N°50 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social; Resolución Exenta N°2149 de 2014 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°2149 de fecha 26 de marzo de 2014, que aprobó el Convenio de Continuidad de Recursos, suscrito con fecha 24 de marzo de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el estudiante don LUIS ALBERTO SANTANDER LANAS.
- 2.- Que, la referida transferencia de recursos no ha sido efectuada, por existir un error en la digitación del número de cuenta, al momento de ingresar sus datos en la postulación del proyecto, lo que produjo que ésta quedara erróneamente expresada en el convenio de transferencia.
- 3.- Que, el propio estudiante con fecha 06 de mayo de 2014, por medio de carta que se adjunta, ha solicitado modificar su número de cuenta, reemplazándola por cuenta de Ahorro N°13660089254 del Banco Estado de la que es su titular.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *"de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

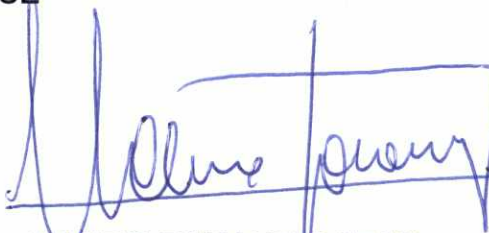
RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con LUIS ALBERTO SANTANDER LANAS, y aprobado por Resolución Exenta N° 2149 de fecha 26 de marzo de 2014, en el sentido de reemplazar:

En su cláusula Cuarta donde dice N°621996341300 Banco Estado por N°**13660089254** Banco Estado.

2. Envíese copia de la presente resolución a don LUIS ALBERTO SANTANDER LANAS y al Departamento de Administración y Finanzas

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

Sra. Cecilia Tirado
Directora Regional del Senadis

Fecha: 06-05-2014

Junto con saludar; me refiero a usted informándole que pertenezco al Programa de Continuidad de Estudios de Senadis 2014 del convenio Folio N° 04-143-2014, y de acuerdo a mal digitalización de mi número de cuenta, no he podido recibir el beneficio del programa correspondiente al pago de los servicios de la Interprete de señas. Se solicita hacer la transferencia a la cuenta de ahorro Número: **13660089254** Banco Estado, para yo poder hacer uso del beneficio y poder avanzar en mi periodo académico.

Espero atento su resolución, atte.



Luis Alberto Santander Lanas

[Redacted]

[Redacted]